

4130 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a proyecto de modificación del Plan Parcial Ciudad de equipamientos número 2. Expte. 8/91 Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos número 2, en cuanto al cambio de ubicación de las zonas previstas en el Sector, a reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en la Fundamentación Jurídica Quinta.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

4131 ANUNCIO.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena y a efectos de lo prevenido en artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se pone en conocimiento de dicha Cooperativa que con fecha 10/3/93 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo ha dictado orden delegada cuyo tenor literal es el siguiente: «ORDEN. Formalizado contrato administrativo, con don José Antonio Quijada Baeza en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena con ocasión de la contratación de «Obras de Rehabilitación del Albergue de Sierra Espuña» y no habiendo satisfecho el anuncio publicado en el diario «La Verdad» de Murcia cuyo importe asciende a 24.570 pesetas que debe ser satisfecho por el adjudicatario conforme al pliego de cláusulas económico administrativas de la mencionada contratación, a pesar de haber sido requerido para ello por el Servicio Económico-Administrativo adscrito a esta Secretaría General, en base al artículo 358.2 del Reglamento General de contratación del Estado procede aplicar 24.570 pesetas de la fianza constituida en su día por el adjudicatario para el pago de dicho anuncio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 del Reglamento de Contratación del Estado. RESUELVO. Que Intervención General aplique de la fianza definitiva constituida por el contratista en su día el importe

de 24.570 pesetas correspondiente al anuncio de prensa del diario «La Verdad» de Murcia para satisfacer dicho importe al mencionado diario, y el resto de 575.430 pesetas que completa la fianza quede retenida para asegurar el cumplimiento del contrato referido en la parte expositiva de la presente Orden. Datos de la empresa. Empresa: Cooperativa de Obreros de la Construcción de Archena. Domicilio: Calle Riosol, s/n, Archena. Importe fianza: 600.000 pesetas. Únase a la presente Orden fotocopia compulsada de la copia del resguardo de la Carta de Pago n.º 01203 de 3 de febrero de 1986 y correspondiente al mandamiento de pago n.º 337 de igual fecha obrante en el expediente. Murcia 10 de marzo de 1993. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, P.D. (Orden de 29-4-88). El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**».

Contra la presente Orden podrán presentarse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en su caso, ante esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la notificación, pudiendo también interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

Murcia, a 26 de marzo de 1993.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3458 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 120/92.

Por el presente, se hace saber a don Enrique López Tudela, cuyo último domicilio conocido es calle Aire, 4, Alcantarilla (Murcia), que se le ha formulado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en el artículo 11 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de marzo de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.